

REGLAMENTO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SORTEO DE VEHÍCULO

El presente Reglamento de requisitos, términos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en el sorteo del vehículo correspondiente a la descripción señalada en el link promocional en la página www.crhoy.com/pro que lo ha derivado al texto del presente Reglamento (en adelante “el sorteo”). El sorteo se rige por este Reglamento y términos y condiciones y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

Artículo 1. DEL PATROCINADOR: CR Hoy S.A. cédula jurídica 3-101-634329, es el creador y organizador de este sorteo para CR Hoy Pro, por lo que establece el presente reglamento que incluye los términos y condiciones de la promoción. Todos los derechos relacionados con este sorteo son propiedad exclusiva de EL PATROCINADOR.

Artículo 2. DEL ORGANIZADOR DEL SORTEO: La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal que CR Hoy S.A. designe al efecto.

Artículo 3. DIVULGACIÓN DEL SORTEO: Los requisitos, condiciones y cualquier modificación se darán a conocer por medio de la página en internet www.crhoy.com/pro.

Artículo 4. VIGENCIA DEL SORTEO: La vigencia se indicará en la descripción correspondiente al sorteo en el link promocional en la página www.crhoy.com/pro que lo ha derivado al texto del presente Reglamento.

Artículo 5. DE LA PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO: El sorteo está dirigido única y exclusivamente a los clientes personas físicas que se inscriban y paguen de forma completa las cuotas de CR Hoy Pro en el Plan Anual, o con una permanencia de al menos 3 meses en el Plan Mensual durante los 6 meses previos al sorteo, durante el plazo de vigencia correspondiente a este sorteo. La suscripción a CR Hoy Pro debe mantenerse activa y pagada para dar derecho a reclamar el premio correspondiente al resultado del sorteo. Bastará que el participante manifieste su voluntad de participar en la promoción, dando click al botón correspondiente en la página web www.crhoy.com/pro para que se tengan por conocidos y aceptados el presente Reglamento y los términos y condiciones en él establecidos.

Artículo 6. DE LOS SUJETOS PARTICIPANTES: Obtendrán el derecho a participar en el sorteo las personas que se suscriban, paguen de la cuota correspondiente del producto CR Hoy Pro en el Plan Anual, o con una permanencia de al menos 3 meses en el Plan Mensual durante los 6 meses previos al sorteo, y manifiesten su voluntad de participar en la promoción, dando click al botón correspondiente en la página web www.crhoy.com/pro. Cada persona física obtendrá su derecho a participar en el sorteo por la suscripción y pago de una suscripción a CR Hoy Pro. En caso de que una persona física tenga más de una suscripción al producto CR Hoy Pro recibirá un derecho a participar en el sorteo por cada una de las suscripciones que mantenga. El

patrocinador se reserva el derecho de ofrecer a los participantes derechos adicionales de suscripción por el cumplimiento de otros requisitos en programas promocionales, por ejemplo, referencia de nuevos suscriptores, estos requisitos y la forma de acceder a este beneficio serán comunicados a través de la página www.crhoy.com/pro. En todo caso ningún usuario podrá tener más de cinco derechos de participación en el sorteo.

Artículo 7. DEL PREMIO: El premio de la promoción consistirá en el sorteo de un (1) vehículo, el modelo del vehículo y sus características serán definidos de forma exclusiva por CR HOY y anunciados a través de la página web www.crhoy.com/pro. Los vehículos se entregarán en el color disponible en inventario por la agencia concesionaria, corresponden al modelo básico que se comercializa por este proveedor y no incluyen ningún tipo de accesorio, salvo que se indique lo contrario expresamente en la comunicación del sorteo en www.crhoy.com/pro que lo ha derivado al texto del presente reglamento.

Artículo 8. FECHA Y LUGAR DEL SORTEO: El sorteo de la promoción se realizará de forma virtual mediante selección aleatoria en la fecha y hora que CR Hoy S.A. defina, en presencia de un Notario Público. En el sorteo se seleccionará la cantidad de ganadores especificada en el link promocional que lo ha derivado al texto del presente Reglamento, en las cantidades especificadas para dicho sorteo.

Artículo 9. CONCEPTO DE FAVORECIDO: Se considerará como favorecido al participante que sea elegido como ganador del sorteo. En caso de que el o los favorecidos no se presenten a aceptar el premio o no cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 10 del presente Reglamento, se procederá con la selección de un nuevo favorecido, mediante el procedimiento descrito en el artículo 8 del presente Reglamento, sorteo que se realizará en la fecha y hora que defina CR Hoy S.A.

Artículo 10. ENTREGA DEL PREMIO: El premio se entregará en un plazo máximo de 90 días naturales, luego de haberse acreditado el nombre del ganador. CR Hoy S.A. se pondrá en contacto con el favorecido, para indicarle el lugar y la hora para firmar los documentos de aceptación del premio, el cual será traspasado directamente de la agencia concesionaria a el ganador, en alguno de los puntos de venta de la agencia concesionaria, a ser definido por la misma agencia concesionaria y CR HOY en conjunto. Para localizar a cada uno de los favorecidos, CR Hoy S.A. utilizará la base de datos interna, con la información suministrada por el participante. Si el favorecido no es localizado, CR Hoy S.A. no asume ninguna responsabilidad y pasará a la realización de un nuevo sorteo. El favorecido dentro del plazo de las 24 horas siguientes a que le sea comunicado, por cualquier medio su condición de ganador del sortero, deberá acreditar que cumple con los requisitos establecidos para validar ser considerado como participante, reclamando su condición de ganador al correo electrónico hola@crhoy.com o al whatsapp +506-7004-4273 incluyendo la remisión de una imagen de su cédula de identidad

vigente y acreditando que cumple con los requisitos para el reclamo del premio. En caso de que no se acredite en los términos y condiciones indicados con anterioridad, no se presenta el día y a la hora indicada por CR Hoy S.A. para aceptar el premio o no acepte el premio con las condiciones establecidas en este Reglamento, se tendrá como renunciado el premio. En caso de no tenerse un ganador, se procederá a asentar la situación en un acta notarial para dejarlo debidamente consignado.

Artículo 11. REQUISITOS PARA RECLAMAR EL PREMIO: Para reclamar el premio, el favorecido deberá presentar los siguientes documentos:

- Documento de identificación válido y vigente en Costa Rica que demuestre que se es mayor de edad y consistente con la información registrada del usuario en CR Hoy Pro.
- Estar al día con todas sus obligaciones con el programa CR Hoy Pro.
- Tener los datos actualizados con CR Hoy S.A.
- Declarar que conoce y acepta los términos y condiciones que se establecen en el presente Reglamento. Bastará que el participante manifieste su voluntad de participar en la promoción, dando click al botón de participar correspondiente a este sorteo en la página web de CR Hoy Pro para que se tengan por conocidos y aceptados el presente Reglamento y los términos y condiciones en él establecidos.

Artículo 12. SOBRE LOS GASTOS ASOCIADOS AL PREMIO: CR Hoy S.A. no asumirá ningún gasto relacionado a la inscripción o traspaso del vehículo y el premio no incluye el pago de ningún tipo de seguro, marchamo, derecho de circulación, impuesto de propiedad o gasto adicional que no esté estipulado en el presente reglamento. Queda prohibido al ganador intentar negociar o proponer a la agencia concesionaria el traspaso del premio a un tercero, el premio tampoco podrá ser entregado por el ganador a la agencia concesionaria para su venta, para compensación en dinero, o intercambio del modelo designado.

Artículo 13. SOBRE LA GARANTÍA: La garantía y sus condiciones serán cubiertas por la agencia concesionaria que representa al fabricante del vehículo en el país.

Artículo 14. DERECHOS DE IMAGEN: El Ganador acepta que CR Hoy S.A. tome fotografías o vídeos al momento de realizarle la entrega del vehículo, con el fin de hacer público el resultado de la promoción. Esto incluye su autorización para que el CR Hoy S.A. divulgue su nombre e imagen en diferentes medios de comunicación, sin que para ello la entidad deba realizar alguna compensación monetaria o de otra índole por esto. CR Hoy S.A. se hace responsable que las imágenes serán utilizadas únicamente para los fines establecidos en este Reglamento. En caso de que alguno de los Ganadores se rehúse a ser fotografiado o filmado, CR Hoy S.A. se reserva el derecho de no hacer entrega del respectivo premio y llamar al ganador suplente.

Artículo 15. RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES: Este sorteo se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

- a. Solamente generaran derecho a participar en el sorteo las suscripciones formalizadas y pagadas
- b. Los derechos a participar en el sorteo no son transferibles ni negociables.
- c. El Patrocinador se reserva la posibilidad de modificar la fecha de entrega de los premios, sin ninguna responsabilidad.
- d. En caso de que no logre acreditar un ganador o que se declare desierto alguno de los sorteos, CR Hoy S.A. no asume ninguna responsabilidad u obligación de indemnizar a los participantes y/o potenciales favorecidos.
- e. Para localizar a cada uno de los favorecidos, CR Hoy S.A. utilizará la base de datos interna, con la información suministrada por el Participante. Si el favorecido no es localizado CR Hoy S.A. no asume ninguna responsabilidad y pasará a tomar en cuenta a los suplentes favorecidos. El Participante tiene la obligación de mantener sus datos actualizados en la base de datos interna de CR Hoy S.A.
- f. El premio es intransferible y no negociable por otro premio, regalías, canjes o dinero.
- g. La responsabilidad de CR Hoy S.A. culmina con la entrega del premio. Se excluye cualquier otro servicio, adición o beneficio que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
- h. El Patrocinador no asume ninguna responsabilidad en ninguno de los siguientes casos: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que puede ocurrir el ganador, con motivo del uso o disfrute del premio. Tampoco asume el Patrocinador responsabilidad por fallas técnicas del premio o por condiciones que hagan imposible su uso o disfrute por el ganador.
- i. Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán a los tribunales ordinarios de la República de Costa Rica, aplicando la ley costarricense. La competencia la tendrán los tribunales de la ciudad de San José.
- j. Quedan excluidos de participar en esta promoción los empleados CR Hoy S.A. También estarán excluidos los miembros de la Junta Directiva de CR Hoy S.A. y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad. También quedan excluidos cualquier ganador anterior de un sorteo de VEHÍCULOS de CR Hoy Pro de los últimos doce meses, y cualquier ganador anterior de cualquier sorteo de CR Hoy Pro de los últimos cuatro meses.

- k. En caso de tener consultas sobre el presente sorteo o este reglamento y sus términos y condiciones, puede dirigirse a servicio al cliente de CR Hoy S.A.
- l. Las empresas Apple y Google no son patrocinadoras ni organizadoras del sorteo, y no tienen ninguna responsabilidad con relación al sorteo o al premio.